

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT
DIRECCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS
FEDERACION DE ESTUDIANTES DE LA U. A. N



TORNEO UNIVERSITARIO



OBJETIVO

El torneo universitario es un programa institucional en el cual motiva a los estudiantes a participar representando a su unidad académica, y este coadyuva al desarrollo integral, y ayuda a difundir los valores como la responsabilidad, el respeto, honestidad y lealtad. Apegándose siempre a las reglas que rigen cada deporte.

REGLAMENTO INTERNO DEL TORNEO UNIVERSITARIO

CONDICIONES GENERALES

Se establecen dos categorías: Educación Media Superior y Educación Superior.

- 1.- Para los participantes en los torneos que convoca la dirección de actividades deportivas, los deportistas tendrán que ser alumnos debidamente inscritos (y que tengan al menos dos materias de carga horaria, en el nivel superior) en las U. A. Preparatorias, licenciaturas, unidades académicas de nivel superior ó cualquier posgrado de la Universidad Autónoma de Nayarit.
- 2.- Los alumnos de la Educación Media Superior únicamente podrán participar representando a su propia preparatoria.
- 3.- En la Educación Superior podrán hacerse omisiones al párrafo anterior en los deportes: Beisbol, Futbol Soccer y Bardas Femenil y Voleibol de Playa en ambas ramas, siempre y cuando la asamblea, que es integrada por los representantes de cada Unidad Académica, sea quien determine los acuerdos correspondientes en las juntas técnicas, junto con los representantes de los deportes para su colocación en otra unidad académica.

DE LA COMPETENCIA Y ORGANIZACIÓN

EDUCACION MEDIA SUPERIOR

Se integran grupos de acuerdo a la situación geográfica de las preparatorias en el estado:

Zona Norte: Prepa No. 3 Acaponeta; Prepa No. 4 Tecuala; Prepa No. 5 Tuxpan, Prepa No. 11 Ruiz.

Zona Centro Norte: Prepa No. 2 Santiago; Prepa No. 9 Villa Hidalgo; Prepa no. 12 San Blas.

Zona Centro Sur: Prepa No. 13 Tepic; Prepa No. 1 Tepic y Prepa No. 7 Compostela.

Zona Sur: Prepa No. 8 Ahuacatlán; Prepa No. 6 Ixtlan y Prepa No. 10 Valle de Banderas.

Por necesidad de la dirección de actividades deportivas se ajustara la regionalización de las preparatorias

REGLAMENTO TECNICO

Los deportes convocados en nivel media superior son: basquetbol, beisbol, futbol soccer, voleibol de sala, atletismo.

Los deportes convocados en el nivel superior son: basquetbol, beisbol, futbol bardas, futbol soccer, voleibol de sala y voleibol de playa, atletismo, handball, tenis, tenis de mesa, karate do, tae kwon do, judo, lev. de pesas, tiro con arco, gimnasia aerobica, ajedrez, triatlón.

En estos deportes se establece que en cada uno de ellos se otorgaran puntos para determinar las posiciones de cada uno de los equipos participantes:

BASQUETBOL:

Dos puntos juego ganado

Un punto juego perdido

Cero puntos juego perdido por de foul

BEISBOL:

Dos puntos juego ganado

Un punto juego perdido

Cero puntos juego perdido por de foul

FUTBOL BARDAS:

Tres puntos juego ganado

Dos puntos juego ganado en gol de oro o tiros de shout out

Un punto juego perdido en gol de oro o tiros de shout out

Cero puntos juego perdido

FUTBOL SOCCER:

Tres puntos juego ganado

Dos puntos juego ganado en penales

Un punto juego perdido en penales

Cero puntos juego perdido

VOLEIBOL DE SALA Y PLAYA

Dos puntos juego ganado

Un punto juego perdido

Cero puntos juego perdido por de foul

En la educación superior se establece que los deportes de mayor participación se integran dos o más grupos, con el fin de garantizar que el torneo tenga una duración no mayor de ocho jornadas para finalizar en el fin del semestre agosto diciembre

«CODIGO DE FALTAS Y SANCIONES»

Se expide el presente CÓDIGO DE FALTAS Y SANCIONES, para su aplicación durante el desarrollo de los Juegos del Torneo Universitario ciclo escolar 2015-2016, avalado por el COMITÉ TECNICO DE LA DIRECCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE LA UAN.

PRIMERO.- Se hace necesario regular la actividad deportiva del TORNEO UNIVERSITARIO DE LA UAN, que permita preservar la sana competencia, la decorosa actuación y buen comportamiento de las delegaciones deportivas y los deportistas; además que promueva las buenas relaciones entre los participantes y el respeto mutuo.

SEGUNDO.- Que todas las Unidades Académicas de Educación Superior y Medio Superior que participen en el Torneo Universitario, deben acatar y respetar las normas y reglamentos promulgados por dicho organismo deportivo.

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- Las actividades deportivas organizadas por la DIRECCIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE U.A.N., se regirán y/o sancionarán en su caso por el presente Código de Faltas y Sanciones.

ARTÍCULO 2.- INFRACCIÓN

Es la realización voluntaria de cualquiera de las conductas establecidas como tales en el presente documento, el decoro, la ética deportiva, y reglamento. Toda conducta que menoscabe el buen nombre y prestigio de su Unidad Académica, el uso o suministro de estimulantes o sustancias prohibidas. Así mismo constituye infracción todo acto de indisciplina, desacato, inmoralidad, irrespeto, agresiones verbales o de hecho, obscenidad audible y/o visible, abuso físico para con un juez, oponente, público y/o miembro de la Comunidad Universitaria. Protesta, intimidaciones o coacciones colectivas o tumultuarias, protestas individuales airadas y ostensibles realizadas públicamente contra directivos, jueces, técnicos y demás autoridades deportivas, compañeros de juego o personas en general que a juicio de la Comisión Técnica de la DIRECCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS merezca ser sancionada mediante la aplicación del presente reglamento. A las partes que como personas físicas o morales se vean involucradas en alguna controversia y se sientan agraviadas, se les dejan a

salvo sus derechos para que los hagan valer en la vía, forma y tiempo que más convenga a sus intereses.

ARTÍCULO 3.-

Quien incurra en las faltas contempladas en el Estatuto, Reglamento y el presente Código de acuerdo con su gravedad, podrán recibir las siguientes sanciones:

- a).- De amonestación; verbal o por escrito, pública o privada.
- b).- De Suspensión; temporal o definitiva.
- c).- De expulsión; de la competencia, del evento, o definitiva.

ARTÍCULO 4.-

Quien durante el TORNEO UNIVERSITARIO, falsifique o adultere un documento, o suplante persona, se hará acreedor a expulsarlo del evento deportivo, así como también de la suspensión del torneo próximo, también deberá ser denunciado ante la Comisión Técnica del evento deportivo en turno para la aplicación de la sanción correspondiente.

ARTÍCULO 5.-

Quien durante la competencia y en forma comprobada, se pusiere de acuerdo con sus adversarios para facilitar la victoria o la derrota, estará sujeto a la máxima sanción que determine la Comisión Técnica.

ARTÍCULO 6.-

Para la acertada administración de los aspectos disciplinarios durante las Actividades Deportivas, se establecen los siguientes organismos encargados de aplicar las sanciones establecidas en el presente código.

Visor y Comisión Técnica

ARTÍCULO 7°.- Las faltas que la Comisión Técnica califique y resuelva, deberán ser notificadas y darse a conocer al Director de la Unidad Académica a la que pertenezca el infractor.

ARTÍCULO 8°.-

Todo deportista, entrenador y directivo deberá observar durante su participación en el evento de que se trate, disciplina ejemplar y acatar las disposiciones contenidas en el Reglamento, así como el reglamento de cada deporte y colaborar con los Organizadores para el buen desarrollo y éxito del mismo. Los casos de escándalo, pelea, robo, embriaguez, drogadicción o insulto a las autoridades de las áreas técnicas o jueces, será motivo suficiente para la expulsión de los infractores del evento, así como también

de la suspensión del torneo próximo, sin perjuicio de las determinaciones que tomen posteriormente los organismos disciplinarios correspondientes.

ARTÍCULO 9°.-

Es obligación y responsabilidad de cada una de las Unidades Académicas participantes, presentar a sus deportistas debidamente uniformados en todo el torneo, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento específico de cada disciplina. De no hacerlo en cualquiera de las etapas, el adversario podrá realizar una protesta ante el juez del deporte que se está participando. Si dicha Unidad Académica es reincidente en esta conducta de incumplimiento, la Comisión Técnica resolverá en torno a la suspensión temporal o definitiva del evento, según sea el caso.

ARTÍCULO 10°.-

Todo acto antideportivo que se cometa una vez finalizado el evento y que escape a las posibilidades de sanción durante el mismo, el informe será enviado por el visor en turno, quien convocará a la Comisión Técnica y deberá proporcionar un informe completo del asunto de que se trate, para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.

ARTÍCULO 11°.-

La Unidad Académica que presente irregularidades de elegibilidad debidamente comprobadas en las inscripciones al Torneo Universitario, a juicio de la Comisión Técnica de la UAN no será aceptada como participante del mismo.

Si la irregularidad en las inscripciones es detectada y comprobada previo procedimiento debidamente agotado durante el evento, la Unidad Académica infractora será expulsada inmediatamente del mismo.

ARTÍCULO 12°.-

La Unidad Académica que inscriba al evento deportivo algún egresado, y si este participa en un encuentro, únicamente perderá el juego de manera automática, siempre y cuando exista una protesta escrita de por medio. Así mismo hacer referencia que en las demás escuelas de nivel superior, podrán participar solo aquellos que tengan materias adeudadas de diseño curricular (No optativas, No prácticas profesionales, No servicio social), solamente podrá alinear egresados (que estén realizando prácticas profesionales y servicio social) las siguientes Unidades Académicas:

- a) Medicina
- b) Odontología
- c) Enfermería
- d) Q.F.B.

ARTÍCULO 13°.-

La ausencia injustificada a DOS encuentros, la inasistencia a un encuentro de eliminación directa, o retiro del campo de juego, serán causales automáticas, para la expulsión del torneo, así como también para la suspensión del torneo próximo, sin perjuicio de sanciones mayores que pueda imponer la Comisión Técnica.

ARTÍCULO 14°.-

Un deportista que sea sancionado en el marco de los Juegos, no podrá participar en otra actividad deportiva, mientras dure el tiempo de su sanción.

COLABORACIÓN CON LOS JUECES

ARTÍCULO 15°.- Los capitanes y directivos de delegaciones deportivas tienen obligación de suministrar a los jueces y árbitros el nombre y apellido de los deportistas y el de otros directivos, técnicos y ayudantes cuando aquellos lo requieran y por cualquier motivo no los haya podido identificar. En caso de negativa a hacerlo, se harán acreedores a la sanción que corresponda al autor de la infracción cometida, la misma obligación tendrán los capitanes y directivos ante la Comisión técnica, cuando lo estimen necesario. Cuando el juez decreta la expulsión de un jugador del área de competencia y este se niegue a obedecer, advertirá al capitán y/o su entrenador que transcurridos cinco minutos dará por finalizado el partido y/o encuentro y el jugador expulsado y el mismo capitán serán objeto de sanción.

DEPORTISTA ESPECTADOR

ARTÍCULO 16°.- Todo deportista que se encuentre como espectador de una competencia deportiva e incurra en alguna de las faltas contempladas en este código, se hará acreedor a las mismas sanciones aplicables al deportista activo.

REINCIDENCIA

ARTÍCULO 17°.- El deportista que habiendo sido sancionado reincida en faltas, será acreedor a las sanciones que le corresponda aumentada al doble. La reincidencia solo será tomada en cuenta si todas las faltas que dan lugar a ella ocurren durante el mismo año deportivo.

AGRESIÓN COLECTIVA:

ARTÍCULO 18°.- La agresión colectiva de hecho, de más de un deportista de un mismo equipo contra de jugadores, entrenadores, jueces o árbitros, dará lugar además de las sanciones individuales, a la expulsión del equipo del Torneo Universitario, durante el tiempo que la Comisión de honor y Justicia determinen.

CUMPLIMIENTO DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 19°.- En materia del cumplimiento de las sanciones se observarán las siguientes reglas:

- a) Toda pena que no alcance a cumplirse dentro de un campeonato, terminará de efectuarse en el siguiente evento.
- b) Toda sanción impuesta a un deportista, debe cumplirse con fecha programada y jugada.
- c) Cuando un deportista actúe a pesar de encontrarse bajo sanción, su equipo perderá los puntos que hubiese ganado y se le adjudicarán al equipo contrario, al deportista que esto hiciere se le aumentará al doble la pena que debiera estar cumpliendo.
- d) De toda sanción decretada contra un deportista capitán, entrenador o directivo, se dará un informe a la respectiva Unidad Académica, con el fin de que ésta tome las medidas disciplinarias de orden interno que estime conveniente.
- e) Ningún deportista, capitán, entrenador o directivo, podrá actuar como tal, ni ser inscritos mientras se encuentren sancionados. La violación de lo aquí dispuesto traerá como consecuencia que se le imponga el doble de la pena que debiera estar cumpliendo.

PORTACIÓN DE ARMAS

ARTÍCULO 20°.- El deportista, capitán de equipo, entrenador, auxiliar, juez, árbitro, directivo o porra que se le sorprenda con portación o posesión de cualquier tipo de arma u objeto similar que entrañe peligro dentro del campo del área de competencia o en sus instalaciones anexas, se le sancionará en forma definitiva con no participar nunca más en forma definitiva en los eventos convocados por la DIRECCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

OFENSAS VERBALES Y AGRESIONES FÍSICAS DEL DEPORTISTA

ARTÍCULO 21°.- El deportista, que profiera ofensas verbales contra deportistas, capitanes de equipo, entrenadores, auxiliares, jueces, árbitros, público en general, directivos y funcionarios de la UAN se hará acreedor a la siguiente sanción:

- a).- De una a tres fechas (juegos) de suspensión.
- b).- En caso de reincidir se le suspenderá definitivamente del evento
- c).- De cuatro fechas (juegos) a suspensión definitiva, en caso de agresión física, dejando a salvo los derechos del agraviado para que los haga valer por la vía, tiempo y forma legal que más convengan a sus intereses.
- d).- Si persiste en su conducta, se le vetará en forma definitiva de participar en cualquier evento de la UAN.
- e).- El deportista que en el transcurso de una competencia y dentro del escenario escupiese a un deportista contrario, o a un juez, será suspendido de dos encuentros a suspensión definitiva.
- f).- El deportista que cometa actos de violencia física a otros deportistas, capitanes de equipo, entrenadores, auxiliares, jueces, árbitros, público en general, directivos y funcionarios de la UAN, se hará acreedor a la siguiente sanción:
 - I.- Si es intento de agresión se le suspenderá de una a dos fechas (Juegos).
 - II.-Si logra agredir físicamente a otra persona, se le suspenderá de dos encuentros a suspensión definitiva del evento.
 - III.-Si en otro evento, reincide se le suspenderá 2 años de no participar en eventos convocados de la UAN.
 - IV.- Si después de cumplir las sanciones anteriormente señaladas, reincide, se le vetará en forma definitiva de participar en cualquier evento del la UAN.

FALTAS DE LOS SEGUIDORES (GRUPOS DE ANIMACIÓN O PORRAS)

ARTÍCULO 22°.- En caso de actividad violenta de los seguidores o porra de algún equipo que dificulten el juzgamiento o arbitraje, o en su caso ponga en peligro la integridad de los jueces o deportistas, el juez respectivo tiene la facultad para suspender la actividad que se está desarrollando de manera inmediata. Si se establece que la actividad agresiva de los seguidores trata de favorecer a una delegación, el Comisionado de la Dirección de Actividades Deportivas en que surja la controversia, podrá suspender el juego y cambio de escenario de una a tres fechas y en este caso ordenará programar las futuras competencias de la delegación favorecida por los seguidores en escenarios neutrales.

En estos casos el Juez o árbitro del encuentro dispondrá de un tiempo prudencial de quince minutos para considerar si existen las condiciones para continuar el encuentro, o si decide suspenderlo por falta de garantías de seguridad.

ARTÍCULO 23°.- Los capitanes, directivos o entrenadores del equipo o delegación que estimulen el comportamiento antideportivo de sus equipos o seguidores, serán sancionados así:

- a) Los capitanes, con suspensión hasta de tres fechas.
- b) Los dirigentes, entrenadores o directivos con la expulsión del torneo.

FALSIFICACIÓN O SUPLANTACIÓN

ARTÍCULO 24°.- El entrenador, deportista, directivo o integrante de alguna Unidad Académica, que propicie por sí mismo, la suplantación de algún competidor en el momento de desarrollarse un encuentro; sin perjuicio de las sanciones derivadas de la resolución de la Comisión técnica de la UAN se sancionará de la siguiente manera:

- a) Pérdida de los puntos obtenidos o título obtenido.
- b) Expulsión del deportista y/o equipo del campeonato.
- c) Sanción hasta por dos años, al directivo y/o al entrenador responsable del deportista o equipo en ese momento.
- d) Sanción hasta por dos años al deportista comprometido en el caso
- e) Expulsión del torneo y suspensión del torneo próximo.

ARTÍCULO 25.- VIGENCIA

Las situaciones no contempladas en el presente Código de Faltas y Sanciones, serán resueltas por la Comisión Técnica de la UAN.

EL PRESENTE CÓDIGO DE FALTAS Y SANCIONES ENTRA EN VIGOR A PARTIR DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015.

ATENTAMENTE

“POR LO NUESTRO A LO UNIVERSAL”

LIC. DANIEL CORONA FLORES
DIRECTOR